

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****018729 22 JUL 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, a ser ofrecido en modalidad presencial en Itagüí (Antioquia).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, se encuentran sujetos a concepto y evaluación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO-, a ser ofrecido en modalidad presencial en Itagüí (Antioquia).

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, actualmente cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de seis (6) años, en virtud de la Resolución 1387 del 19 de febrero de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO- solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Psicología, a ser ofrecido en modalidad presencial en Itagüí (Antioquia), con 144 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 10 semestres y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: “Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social”.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 2025253001466631 del 6 de junio de 2025, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 9 de octubre de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional aprobar los escenarios para práctica clínica visitados e informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS.

Que la sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES, en su concepto dejó constancia que, la institución propuso para el desarrollo del programa los siguientes escenarios de práctica:

-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO -CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA -E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ -ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO-, a ser ofrecido en modalidad presencial en Itagüí (Antioquia).

-E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 49 del 24 de diciembre de 2025, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

Artículo segundo del Acuerdo 49 del 24 de diciembre de 2025

- CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO - SEDE 01-BELLO – ANTIOQUIA: 4 cupos para estudiantes en práctica simultánea.

- E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA - SEDE 01-MEDELLÍN – ANTIOQUIA: 4 cupos para estudiantes en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ - SEDE 01- SABANETA – ANTIOQUIA: 4 cupos para estudiantes en práctica simultánea.

- E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01-TÁMESIS – ANTIOQUIA: 4 cupos para estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho, en consideración del concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO-
Denominación del programa:	Psicología
Título a otorgar:	Psicólogo (a)
Lugar de desarrollo:	Itagüí (Antioquia)
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	144
Estudiantes 1er Periodo:	60

Artículo 2. El concepto emitido por la Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1 deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO-, a ser ofrecido en modalidad presencial en Itagüí (Antioquia).

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO-, a ser ofrecido en modalidad presencial en Itagüí (Antioquia).

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Natalia del Pilar León Roldán – Profesional especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD25884



Bogotá D.C., 9 de octubre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
JUAN SANTIAGO CORREA RESTREPO	Si	No		No
Magally Hernandez Ospina	Si	No		No
Marithza Cecilia Sandoval Escoba	Si	No		Si
Hector Favio Perlaza Valencia	Si	No		No
Yeisson Andres Torres Vargas	Si	No		No
Consulta de casos - Apoyo a la Gestión Sala de Salud - John Mauricio Martinez Valencia - CONSULTA	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum: MARITHZA SANDOVAL COORDINADORA DE SALA

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SCSP-72			09/10/25 8:00 a.m.	09/10/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

**Datos de la Institución:**

- Código SNIES de la Institución: 2841
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-
- NIT de la Institución: 8001162172
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ (hcastilla@uniminuto.edu)
- Número de caso: RD25884
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0295607
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Itagüí	Antioquia

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

CÓDIGO DEL PROCESO: RD25884

TIPO DE PROCESO: Registro calificado

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

CIUDAD DE OFRECIMIENTO: Itagüí (Antioquia)

PROGRAMA: Psicología

TÍTULO: Psicólogo(a)

MODALIDAD: Presencial

NIVEL: Universitario

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



DURACIÓN DEL PROGRAMA: 10 Semestres
NÚMERO DE CRÉDITOS: 144
NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO: 60
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Se solicita el registro calificado para el programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto De Dios - UNIMINUTO, a ofertarse en Itagüí (Antioquia). Se presentan las tendencias nacionales e internacionales de la denominación, analizando la correspondencia con los campos profesionales y con las clasificaciones de las disciplinas. Respecto a las competencias y resultados de aprendizaje, estos se relacionan con la denominación y con el plan de estudios. Se allega el Acuerdo del Consejo Superior Seccional Antioquia-Chocó, No. 069 del 6 de diciembre de 2023 en donde se aprueba la creación del programa de psicología.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

El programa demuestra su pertinencia al responder a las demandas del contexto social y académico, alineándose con las tendencias formativas en Psicología, la oferta existente en el país y el marco normativo vigente en materia de salud mental.

La justificación se sustenta en un diagnóstico de las necesidades regionales y nacionales, así como en la revisión de la formación psicológica a nivel mundial, donde predomina una orientación generalista con diversos énfasis aplicados. Se destaca además un enfoque distintivo centrado en la salud mental y el abordaje psicosocial con perspectiva territorial y multiparadigmática.

En cuanto a la oferta en el municipio de Itagüí, los datos reportados por el SNIES confirman que no existen universidades que oferten el programa de Psicología, pero se encuentran programas en otros municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá, todas en modalidad presencial y con créditos variables. Se evidencia además la existencia de una población estudiantil potencial, sustentada en los datos de matrícula y ocupación regional.

El análisis se articula con la Ley 1090 de 2006 y con las competencias esperadas de la profesión desde una perspectiva académica y gremial. En el componente de pertinencia normativa, se verifica la alineación del programa con el Plan Decenal de Salud Pública (2021), la Política Nacional de Salud Mental, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y el Modelo de Atención Territorial en Salud (MAITE), en coherencia con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud Mental.

En conclusión, el programa demuestra su pertinencia para la formación de profesionales en psicología que puedan atender a partir de sus competencias, problemáticas sociales, de salud mental y de comportamiento en diferentes contextos.

3. ASPECTOS CURRICULARES

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



El diseño curricular garantiza el desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje previstos. El plan de estudios comprende 56 asignaturas, distribuidas en 10 semestres y 144 créditos académicos, organizados en cuatro componentes: básico profesional (20%), Minuto de Dios (10%), profesional (58%) y complementario (12%). Los contenidos del programa se relacionan con la formación en psicología general, los enfoques o escuelas, la investigación en procesos psicológicos, los campos aplicados y prácticas profesionales tanto en psicología clínica, como en otras áreas de desempeño del psicólogo.

El modelo pedagógico se sustenta en fundamentos teóricos y epistemológicos claros, y las asignaturas guardan coherencia con los perfiles de formación. Este modelo pretende aplicar una visión multiparadigmática y constructivista del aprendizaje de los estudiantes, en contacto permanente con el entorno, con tres orientaciones pedagógicas: humanista, social y activa. El modelo se articula adecuadamente con los resultados de aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes se realiza mediante un modelo institucional de seguimiento de indicadores pedagógicos, con estrategias, mecanismos e instrumentos acordes con los propósitos pedagógicos e institucionales.

De otra parte, el programa contempla estrategias de vinculación con el entorno, fortalecimiento académico e investigativo, e internacionalización, con formación en inglés y oportunidades de movilidad nacional e internacional.

En conjunto, el currículo evidencia consistencia con el nivel y modalidad de formación, asegurando la consecución de los resultados y perfiles definidos, lo cual es congruente con las necesidades del entorno local, regional y nacional.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO:

Se presentan evidencias sobre la estructura académica y los métodos formativos, que combinan la presencialidad con actividades autónomas y virtuales mediante clases magistrales, talleres, prácticas, observaciones y laboratorios. La IES indica que en coherencia con lo establecido en el Acuerdo 032 del Consejo General Académico del 9 de diciembre de 2022 de acuerdo con la modalidad presencial, se incluyen diferentes espacios de trabajo independiente por parte del estudiante, sin que superen el 40% del tiempo total de las actividades académicas. Así, el programa de psicología cuenta con 36% del total de horas de acompañamiento directo, con la implementación de las estrategias de hibridación y/o virtualización.

Se evidencia una congruencia entre los objetivos del programa, el nivel de formación, las actividades académicas e investigativas y los resultados de aprendizaje, determinando la cantidad de horas con acompañamiento directo y de trabajo independiente del estudiante. Entre las actividades que se implementan para el logro de los objetivos del programa se encuentran: enseñanza de cátedra, estudios de caso, simulaciones, la participación en



proyectos y las prácticas bajo una relación docencia-servicio. Así mismo, se aprecian los procesos de evaluación de la interacción pedagógica, los recursos para el programa y los requerimientos de graduación, acordes con el nivel de formación.

Dentro del plan de estudios se contempla el desarrollo de un trabajo de grado, consistente en la sistematización de aprendizajes de la práctica o de procesos de emprendimiento, trabajo de investigación aplicada, cursos coterminales y participación en proyectos institucionales.

Se presenta el mapa de prácticas del programa, el cual incluye dos prácticas profesionales, una en noveno semestre y la otra en décimo semestre, cada una con 6 créditos académicos. La primera se dirige a diferentes campos de la psicología y es electiva, mientras que la práctica de décimo se desarrolla en el campo de la psicología clínica y de la salud, en entidades que cuentan con REPS y bajo convenios docencia servicio, con 192 horas totales al semestre y 12 horas semanales. Se presentan los convenios para la práctica electiva, con instituciones en distintas áreas profesionales.

Respecto a los convenios docencia servicio para la práctica clínica y de la salud, se evidencia que cumplen los requisitos establecidos por el Decreto 780 de 2016 en cuanto a las obligaciones de la Universidad y a las condiciones de la práctica en los escenarios particulares.

Respecto a los anexos, se identifican los siguientes hallazgos:

-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO -CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA -E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ -ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

A partir de la información allegada por la IES, se observa el cumplimiento del artículo 2.5.3.2.3.2.5 del Decreto 1075 de 2015, particularmente en relación con las prácticas formativas, en la medida que los escenarios permiten cubrir la totalidad de estudiantes que ingresarán en cada cohorte del programa.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:

La IES cuenta con políticas, reglamentos y procesos para el desarrollo de la función misional de la investigación, lo cual se establece en el PEI y en el Compendio de Investigación de 2015, que se actualiza con el Acuerdo 023 de 2021 del Consejo General Académico, mediante el

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co



cual se aprueba y reglamenta el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural de UNIMINUTO.

La formación investigativa del programa incluye asignaturas, estudios de caso, simulaciones, proyectos de aula, prácticas pedagógicas, trabajos de investigación y semilleros, donde los estudiantes desarrollan el pensamiento crítico y las competencias instrumentales básicas para el desarrollo de la investigación. De otra parte, el programa incluye diversas opciones de grado que pretenden desarrollar formación investigativa y afianzar la producción científica de la comunidad académica. En cuanto a los semilleros, el programa dispondrá del Semillero en Psicología Clínica y el Semillero en Psicología Organizacional, con 2 docentes investigadores encargados de coordinar las actividades y al mismo tiempo desarrollar la producción investigativa del programa.

La investigación del programa se relaciona con los grupos avalados por la Institución: Grupo de Investigación en Desarrollo Psicosocial – GIDPSIS y Grupo de Investigación en Clínica Psicológica. Estos grupos se relacionan con las líneas institucionales: Línea 1. Educación, transformación social e innovación; Línea 2. Desarrollo humano y comunicación; Línea 3. Innovaciones sociales y productivas; Línea 4. Gestión social, participación y desarrollo comunitario.

Se presentan las hojas de vida de los dos profesores investigadores que tendrán a su cargo las asignaturas, la dirección de semilleros y los proyectos de investigación. Se presenta el Plan de Investigación del programa para la vigencia del registro calificado, con las actividades, metas y recursos financieros necesarios para su implementación.

En general se evidencia la existencia de un ambiente de investigación de acuerdo con el nivel de formación, para desarrollar las competencias investigativas del psicólogo de acuerdo con los propósitos de formación.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

El programa cuenta con mecanismos y proyectos de articulación con actores externos, en el marco de la Política de Proyección Social institucional.

Entre las estrategias se destacan: (a) Agendas Regionales I+D+i+C como instrumento de focalización y presencia en los territorios; (b) Procesos formativos y las acciones solidarias como base para impulsar las transformaciones sociales, dentro de los cuales se encuentran las prácticas profesionales y el voluntariado; (c) Los aportes a la formación para toda la vida y la generación de capacidades en actores públicos, privados y del tercer sector; (d) La articulación entre los diferentes niveles educativos y el reconocimiento de saberes como bases para incentivar el acceso a la educación superior y la cualificación permanente; (e) El emprendimiento como un generador de oportunidades para el desarrollo; (f) La gestión cultural y la comunicación como estrategias para rescatar el arte, las tradiciones y la voz de las comunidades desde su historia.



Se presentan convenios con diversas entidades y se describe un plan de relacionamiento con el sector externo, orientado a la articulación mediante proyectos, extensión e investigación. En general, se aprecia que el programa posee estrategias, mecanismos, actividades y proyectos que permiten un relacionamiento con sus diferentes grupos de interés.

7. PROFESORES.

La IES describe las políticas que determinan la vinculación, seguimiento, permanencia, promoción, escalafonamiento y desarrollo de carrera de los docentes, adjuntando la documentación correspondiente.

Se presenta el grupo de docentes que desarrollarán las funciones sustantivas del programa. Se observa la existencia de 5 docentes con asignaciones del 100% de su carga al programa, de estos docentes 3 es de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 1 de cátedra. La IES describe el plan de vinculación de profesores, de acuerdo con el cual se contratarán a partir del décimo semestre 11 profesores de tiempo completo. A partir del quinto semestre se proyectan 14 (100%) profesores con formación de posgrado; de estos 1 (7%) posee título de especialización, 11 (79%) cuentan con título de maestría y 2 (14%) poseen título de doctorado.

Se identifican las funciones que desarrollarán y se evidencia que corresponden con las asignaturas y con los objetivos de los componentes curriculares. Se adjuntan las hojas de vida de los docentes y los perfiles, para evidenciar que pueden desarrollar funciones de investigación y de proyección social. Se concluye que el programa presenta un núcleo de profesores con experiencia acreditada para el funcionamiento del programa y que corresponde con la cantidad de estudiantes prevista.

8. MEDIOS EDUCATIVOS.

La IES dispone de medios que prestan servicios a nivel nacional, como son la Biblioteca, el Campus Virtual, los laboratorios, simuladores y diversos softwares especializados.

Respecto a los recursos del Sistema Nacional de Bibliotecas Rafael García-Herreros, incluyen 160.000 volúmenes entre libros, revistas, material audiovisual, trabajos de grado, colecciones de reserva y referencia. La Biblioteca Virtual posee 27 bases de datos multidisciplinarias y especializadas, 13 plataformas de libros electrónicos, un repositorio institucional y un portal de revistas académicas institucionales. Así mismo, el programa cuenta con un banco de 25 pruebas psicológicas y tres simuladores, con 9 softwares especializados disponibles en la Sede de Bello y 3 de acceso abierto. En cuanto a los laboratorios, la IES indica que estos se ubican en el Centro de Psicología Clínica y en la Cámara de Gesell.

Respecto a los recursos tecnológicos, se evidencia la existencia de conectividad, y el acceso de la comunidad a las salas de sistemas, equipos y plataformas para uso del programa, como también a las ayudas audiovisuales, y convenios para el uso de recursos y medios educativos. Se constata la existencia de políticas institucionales para la renovación y mantenimiento de recursos, con evidencias documentales que sustentan su ejecución.



9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

El programa de Psicología se desarrolla en la planta física ubicada en el Colegio Enrique Vélez Escobar, Sede Providencia, en la CL 77B# 52-46 Santa María, Itagüí, bajo convenio de arrendamiento, la cual cuenta con 14 aulas con capacidad de 36 puestos, dotadas de computador, televisión y puntos ecológicos. En el lobby se ubican 10 mesas metálicas y 10 de madera para tiempo de estudio y de socialización de los estudiantes, además de 80 sillas y 2 mesas de acero con puestos de trabajo.

La Biblioteca física posee 10 computadores, 101 sillas, 19 mesas, 21 estanterías y 10 cómodas. Adicionalmente, se observa la existencia de 3 salas de cómputo con capacidad para 50 estudiantes y una sala de profesores; 39 unidades sanitarias y diferentes espacios para la socialización y el bienestar estudiantil.

Respecto a la infraestructura tecnológica, se evidencia que la IES implementa el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2022-2026, con una infraestructura centralizada que comprende servidores, servicios y una conectividad de Red;

Operación en Sede que comprende servicios de red local y soporte a usuario, como también Gestión de Servicios que incluye la mesa de servicios y gestión de tecnología a nivel nacional. La educación virtual se soporta en la plataforma LMS Moodle y sus bases de datos se almacenan en Cloud OnDemand.

La IES presenta la documentación correspondiente con el plan de adquisición, mantenimiento, reposición y actualización de la infraestructura física y tecnológica. En conclusión, se evidencia que la infraestructura es suficiente para el desarrollo de las funciones misionales del programa de psicología.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO

La Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el registro calificado al programa con las siguientes características:

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

CIUDAD DE OFRECIMIENTO: Itagüí (Antioquia)

PROGRAMA: Psicología

TÍTULO: Psicólogo(a)

MODALIDAD: Presencial

NIVEL: Profesional Universitario

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 10 Semestres

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



NÚMERO DE CRÉDITOS: 144

NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO: 60

PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral

Así mismo, se emite concepto FAVORABLE respecto a la relación docencia servicio y se solicita el Ministerio de Educación Nacional aprobar los siguientes escenarios para la práctica clínica y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud:

-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO -CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA -E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA – SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ -ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.



018729 22 JUL 2026



Al contestar cite Radicado 2025253001466631

Fecha: 06-06-2025 11:13:01

Destinatario: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: FPW9L



Bogotá D.C.

Doctora

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Grupo Registro Calificado

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 14 CAN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto sobre la pertinencia del programa de **Psicología** presentado por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-** para ser ofrecido y desarrollado en **Itagüí - Antioquia**. Radicado No. 2025423001711332/856140, 2025423001739412/861995, 2025423001740242/862222. Código SACES **RD25884**

Respetada doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

El Ministerio de Salud y Protección Social evaluó integralmente la documentación del programa allegada por el Ministerio de Educación Nacional.

Como información de contexto para el Ministerio de Salud y Protección Social, se consultó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES este registra activos 148 programas con igual denominación.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1

De otro lado, analizado el programa propuesto, se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de servicios en salud de la población y los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cuanto a los escenarios de práctica, analizados los planes práctica formativa (anexos técnicos), se encuentra que estos permiten la realización de las actividades propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Psicología** presentado por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-** para ser ofrecido y desarrollado en **Itagüí – Antioquia**.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Cesar Leonardo Picon Arciniegas
CÉSAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
DIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Elaboró: mgutierrezz

 , barias 

Revisó/Aprobó: jariza,


JOSÉ FRANCISCO JARA JIMÉNEZ
Secretario de Salud y Protección Social

cpicona